



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001310300820130021900

SEÑOR JUEZ: A su despacho el presente proceso ORDINARIO instaurado por MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS OM LTDA contra el BANCO DE BOGOTA. Informándole que aportan dictamen pericial. Sírvase proveer.

Barranquilla, Agosto 08 de 2022.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO. -

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Agosto Ocho (08) De Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede tenemos que el perito ANTONIO POLO ROBLES, a través del correo institucional rindió el dictamen pericial ordenado de oficio por esta agencia judicial.

Dado lo anterior, se pondrá a disposición de las partes de conformidad con lo consagrado en el artículo 231 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1.-Poner en conocimiento de las partes el informe pericial rendido por el perito ANTONIO POLO ROBLES, de conformidad con el artículo 231 del C.G.P.

2.- Se le señala al señor perito ANTONIO POLO ROBLES, la suma de UN MILLON DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.000.000, oo M/L) como honorarios profesionales por la labor realizada, los cuales serán cancelados por las partes por tratarse de una prueba de oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a608acce3dd30f078bf0e706b00c954698c972f11d29fe9ab3127474f4aaf9d**

Documento generado en 08/08/2022 01:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>